



Instructivo ante Accidentes

UMC - I - INS - 02

INSTRUCTIVO ANTE ACCIDENTES ESTUDIANTES

Versión	Autor	Propone para	Fecha	Revisores	Fecha	Aprobó	Fecha
1	PM	Utilización	Sep. 16	MA	Sep.16	Rector	Oct.16
				HK	Sep.16		



I. Introducción

Accidente Escolar:

1.- ¿Qué es un Accidente Escolar?

Es toda lesión sufrida a causa o con ocasión de los estudios o de la realización de su práctica profesional, que produzca incapacidad -temporal o permanente- y/o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto.

Para esos efectos, se considera como horario normal de funcionamiento de las instalaciones universitarias de lunes a viernes de 08:00 a 23:00 horas y los sábados de 08:00 a 19:00, y la duración promedio del trayecto directo de ida o regreso entre el domicilio del alumno y la Universidad o el lugar donde realice su práctica profesional.

Se asume que fuera de dichos horarios no debiesen permanecer alumnos en el interior de ella Universidad.

2.- ¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?

- Los producidos intencionalmente por el alumno.
- Los ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación de ningún tipo con los estudios, la práctica profesional o la realización de actividades universitarias no académicas.
- Los accidentes que tuvieren lugar sin ocasión de los estudios, práctica profesional o actividades universitarias, o fuera del trayecto directo de ida o regreso entre el domicilio del alumno y la Universidad, o el lugar donde realice su práctica profesional.



Instructivo ante Accidentes

UMC - I - INS - 02

Procedimiento sobre Seguro de Accidentes Escolares.

¿Qué es el Seguro de Accidentes Escolares?

Es un seguro de accidentes obligatorio, establecido en el Artículo 3º de la Ley 16.744 y regulado por el DS 313 del 12 de mayo de 1975.

¿A quién cubre el Seguro de Accidente?

A todo alumno regular de la Universidad Miguel de Cervantes.

¿A quién no cubre el Seguro de Accidentes?

A quien por su trabajo reciba una remuneración afecta a leyes sociales (AFP, Isapre o FONASA).

"Los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo" (Art 2º letra c)

¿Qué es lo que protege el seguro de accidente escolar?

De los accidentes que afectaren al estudiante, en razón de sus estudios o práctica profesional, actividad extracurricular, ya sea formal o extra programática, o en el trayecto directo de ida o regreso entre el domicilio del estudiante y la Universidad, o el lugar donde realice su práctica profesional.

¿Cómo se prueba un accidente de trayecto?

Para acreditar o no un accidente de trayecto servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales, o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

¿Dónde se denuncia un accidente escolar?

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente, según decreto N°313/72, se exceptúa en casos que por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se vean obligados a obtener en forma particular, las prestaciones de salud. En tal situación, dichos servicios



Instructivo ante Accidentes

UMC - I - INS - 02

deberán reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia, o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

¿Cuándo pierde vigencia del Seguro de Accidentes Escolares? En los siguientes casos:

- El estudiante no realice estudios o su práctica profesional.
- En periodo de vacaciones.
- El estudiante se encuentra en estado de egresado.

¿El Seguro de Accidentes cubre desmayos o crisis de pánico, o patologías en general?

No. El Seguro de Accidentes cubre sólo accidentes.

¿Qué ocurre con las actividades fuera de la Universidad?

El Seguro de Accidentes Escolares opera cuando el accidente hubiere ocurrido durante la realización de actividades académicas o extra programáticas, fuera de las instalaciones universitarias, y estén planificadas, financiadas y/o ejecutadas por alguna unidad académica.

Para esos efectos, dicha unidad académica deberá informar por escrito a la Dirección de escuela, el día, hora, lugar y naturaleza de dicha actividad, así como el nombre y teléfonos del docente responsable.

¿El estudiante que sufra accidentes debe cancelar los gastos médicos?

No. Los gastos son cubiertos por el Estado.

¿Qué Beneficios que cubre?

- ✓ Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud y a domicilio.
- ✓ Hospitalización si fuese necesario a juicio del facultativo tratante.



- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física.
- ✓ Gastos de traslado y otros necesarios para el otorgamiento de las prestaciones señaladas.

¿Cuánto tiempo duran esos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Quiénes administran el Seguro de Accidentes Escolares ?

El Sistema Nacional de Servicios de Salud (que otorga las prestaciones de salud) y el Instituto de Previsión Social (que otorga las prestaciones pecuniarias en caso de invalidez o muerte).

*Excluye patologías

II. Actividades, tareas y/o información**Procedimiento en las Instalaciones de la Universidad.**

1.- La carrera a la que pertenece el estudiante accidentado, las secretarías de escuela, el coordinador respectivo o quien primero tome conocimiento del hecho deberá enviar al alumno al centro asistencial perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud más cercano a la Universidad, ejemplo Hospital de Urgencia de Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, ubicado en avenida Portugal N° 125, Santiago.

2.- Si el estudiante no puede acudir por sus propios medios (en caso de fracturas, traumatismo, pérdida de conciencia o cualquier indicio de riesgo vital), cualquier secretaría de escuela, debe solicitar de inmediato una ambulancia perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud y consultar por el tiempo de respuesta.

3.- La Dirección o Coordinación de la escuela que tuvo conocimiento del accidente, deberá informar del hecho a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a falta de ésta, al



Instructivo ante Accidentes

UMC - I - INS - 02

coordinador respectivo (Coordinador escuela estudiante afectado). para que emita y entregue al alumno la Declaración Individual de Accidente Escolar, que debe ser entregada por éste o quien lo陪伴e, al momento de ingresar al recinto asistencial dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Sin perjuicio de ello, los recintos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud poseen copias de la Declaración Individual de Accidente Escolar, por lo que de no ser posible obtenerla de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o Coordinador respectivo será el propio médico de dicho recinto quien la complete en el mismo acto en que preste la atención de urgencia.

4.- La secretaría de escuela, la Dirección de Asuntos Estudiantiles o Coordinador respectivo, deberá contactar a los padres o apoderados del alumno accidentado, para informarles del accidente y el centro asistencial donde podría ser derivado.

5.- Si el accidente ocurriera fuera del horario de atención de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, o durante el desarrollo de una actividad académica fuera de las instalaciones universitarias:

a).- El funcionario o el docente responsable de la actividad –según sea el caso- que primero tome conocimiento del hecho deberá enviar al alumno al centro asistencial perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud más cercano al lugar del accidente.

b).- Si el alumno no es capaz de acudir por sus propios medios (en caso de fracturas, traumatismo, convulsiones, pérdida de conciencia, quemaduras, intoxicación, asfixia o ante cualquier indicio de riesgo vital) debe solicitar de inmediato una ambulancia perteneciente al Sistema Nacional de Servicios de Salud. Si el accidente ocurriera fuera del horario normal de funcionamiento de las instalaciones universitarias, en el exterior de éstas o durante el desarrollo de una actividad académica fuera de la Universidad, **no aplica** el Seguro Área Protegida.

c).- El funcionario o docente responsable de la actividad –según sea el caso- deberá contactar a los padres o apoderados del alumno accidentado para informarles del accidente y el centro asistencial donde podría ser derivado. En cualquiera de los



Instructivo ante Accidentes

UMC - I - INS - 02

casos, de no contestar, se debe dejar mensaje (casilla de voz, recado, etcétera), de modo que exista registro de la intención de informar.

d).- Al día hábil inmediatamente siguiente, **y no posterior a ello**, el funcionario o el docente responsable de la actividad deberá informar del accidente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles a través de un correo electrónico para que ésta emita y envíe la Declaración Individual de Accidente Escolar al centro de salud donde fue atendido el alumno. Sin perjuicio de ello, los recintos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud poseen copias de la Declaración Individual de Accidente Escolar, por lo que de no ser posible obtenerla de la Dirección de Asuntos Estudiantiles será el propio médico de dicho recinto quien la complete en el mismo acto en que preste la atención de urgencia.

6).- Si el accidente ocurriere durante el trayecto directo de ida o regreso entre su domicilio y la Universidad o el lugar donde realice su práctica profesional:

- El estudiante afectado por el accidente deberá acudir al centro de salud dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud más cercano a su domicilio o lugar del hecho. Los recintos asistenciales del Sistema Nacional de Servicios de Salud poseen copias de la Declaración Individual de Accidente Escolar, por lo que será el propio médico quien la complete en el mismo acto en que preste la atención de urgencia. A todo evento, el alumno debe portar siempre su cédula de identidad y Credencial en caso de tenerla